



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	027 - 2017 - 00730 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	GIOVANNY ANDRES LOPEZ NIETO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	18/10/2022	20/10/2022
2	030 - 2017 - 00286 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	SONIA ROMERO MUÑOZ	DAVID LEONARDO TOVAR CORTES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	18/10/2022	20/10/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-10-14 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS , REMITIR SU SOLIICITUD AL CORREO entradasofajcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LORENA BEATRIZ MANJARRES VEGA
SECRETARIO(A)



254

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-286
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO Y SONIA ROMERO MUÑOZ
DEMANDADO	DAVID LEONARDO TOVAR CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-01-18	2017-01-18	0	33,51	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00
2017-01-18	2017-01-18	1	33,51	50.000.000,00	60.000.000,00	47.526,68	60.047.526,68	0,00	47.526,68	60.047.526,68	0,00	0,00	0,00
2017-01-18	2017-01-18	0	33,51	60.000.000,00	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00	0,00	47.526,68	120.047.526,68	0,00	0,00	0,00
2017-01-19	2017-01-31	13	33,51	0,00	120.000.000,00	1.235.693,71	121.235.693,71	0,00	1.283.220,39	121.283.220,39	0,00	0,00	0,00
2017-02-01	2017-02-28	28	33,51	0,00	120.000.000,00	2.661.494,14	122.661.494,14	0,00	3.944.714,52	123.944.714,52	0,00	0,00	0,00
2017-03-01	2017-03-31	31	33,51	0,00	120.000.000,00	2.946.654,22	122.946.654,22	0,00	6.891.368,75	125.891.368,75	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	120.000.000,00	2.850.491,81	122.850.491,81	0,00	9.741.860,55	123.741.860,55	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	120.000.000,00	2.945.508,20	122.945.508,20	0,00	12.687.368,75	132.687.368,75	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	120.000.000,00	2.850.491,81	122.850.491,81	0,00	15.537.860,56	135.537.860,56	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	120.000.000,00	2.905.316,06	122.805.316,06	0,00	18.443.176,62	138.443.176,62	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	120.000.000,00	2.905.316,06	122.905.316,06	0,00	21.348.492,68	141.348.492,68	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	120.000.000,00	2.811.596,18	122.811.596,18	0,00	24.160.088,86	144.160.088,86	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	120.000.000,00	2.809.367,06	122.809.367,06	0,00	26.969.455,92	146.969.455,92	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	120.000.000,00	2.697.363,54	122.697.363,54	0,00	29.666.819,46	149.666.819,46	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	120.000.000,00	2.765.138,41	122.765.138,41	0,00	32.431.955,88	152.431.955,88	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	120.000.000,00	2.755.800,28	122.755.800,28	0,00	35.187.756,17	155.187.756,17	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	120.000.000,00	2.522.794,41	122.522.794,41	0,00	37.710.550,58	157.710.550,58	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	120.000.000,00	2.754.632,66	122.754.632,66	0,00	40.465.183,24	160.465.183,24	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	120.000.000,00	2.643.147,36	122.643.147,36	0,00	43.108.330,60	163.108.330,60	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Jueves 06 de Octubre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 1/5 - Impreso desde Lquisoft / IVANhernandez - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-286
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO Y SONIA ROMERO MUÑOZ
DEMANDADO	DAVID LEONARDO TOVAR CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	120.000.000,00	2.726.569,80	122.726.569,80	0,00	45.834.600,39	165.834.600,39	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	120.000.000,00	2.620.469,38	122.620.469,38	0,00	48.455.369,77	168.455.369,77	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	120.000.000,00	2.678.450,18	122.678.450,18	0,00	51.133.819,95	171.133.819,95	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	120.000.000,00	2.667.856,96	122.667.856,96	0,00	53.801.676,92	173.801.676,92	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	120.000.000,00	2.568.970,60	122.568.970,60	0,00	56.368.647,52	176.368.647,52	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	120.000.000,00	2.631.285,05	122.631.285,05	0,00	58.999.932,57	178.999.932,57	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	120.000.000,00	2.530.379,70	122.530.379,70	0,00	61.530.312,27	181.530.312,27	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	120.000.000,00	2.604.066,25	122.604.066,25	0,00	64.134.378,52	184.134.378,52	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	120.000.000,00	2.575.586,57	122.575.586,57	0,00	66.709.965,08	186.709.965,08	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	120.000.000,00	2.384.113,87	122.384.113,87	0,00	69.094.078,96	189.094.078,96	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	120.000.000,00	2.600.510,60	122.600.510,60	0,00	71.694.589,56	191.694.589,56	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	120.000.000,00	2.510.885,63	122.510.885,63	0,00	74.205.475,19	194.205.475,19	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	120.000.000,00	2.596.953,76	122.596.953,76	0,00	76.802.428,85	196.802.428,85	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	120.000.000,00	2.508.589,69	122.508.589,69	0,00	78.311.018,64	199.311.018,64	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	120.000.000,00	2.589.836,32	122.589.836,32	0,00	81.900.854,96	201.900.854,96	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	120.000.000,00	2.584.581,82	122.584.581,82	0,00	84.495.436,78	204.495.436,78	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	120.000.000,00	2.510.885,63	122.510.885,63	0,00	87.006.322,41	207.006.322,41	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,85	0,00	120.000.000,00	2.588.454,25	122.588.454,25	0,00	89.574.776,68	209.574.776,68	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	120.000.000,00	2.477.542,18	122.477.542,18	0,00	92.052.318,63	212.052.318,63	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Jueves 06 de Octubre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 2/5 - Impreso desde Lquisoft / IVANhernandez - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-286
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO Y SONIA ROMERO MUÑOZ
DEMANDADO	DAVID LEONARDO TOVAR CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-12-01	2019-12-31	31	28.37	0.00	120.000.000,00	2.545.835,68	122.545.835,68	0,00	94.598.154,51	214.598.154,51	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28.16	0,00	120.000.000,00	2.529.137,31	122.529.137,31	0,00	97.127.291,82	217.127.291,82	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28.59	0,00	120.000.000,00	2.398.296,84	122.398.296,84	0,00	99.625.588,66	219.525.588,66	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28.43	0,00	120.000.000,00	2.550.601,67	122.550.601,67	0,00	102.076.190,33	222.076.190,33	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28.04	0,00	120.000.000,00	2.438.306,24	122.438.306,24	0,00	104.514.496,58	224.514.496,58	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27.29	0,00	120.000.000,00	2.459.666,38	122.459.666,38	0,00	106.974.162,96	226.974.162,96	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27.18	0,00	120.000.000,00	2.372.177,34	122.372.177,34	0,00	109.346.340,30	229.346.340,30	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27.18	0,00	120.000.000,00	2.451.249,92	122.451.249,92	0,00	111.797.590,21	231.797.590,21	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27.44	0,00	120.000.000,00	2.471.677,85	122.471.677,85	0,00	114.269.268,07	234.269.268,07	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27.53	0,00	120.000.000,00	2.398.914,14	122.398.914,14	0,00	116.668.182,21	236.668.182,21	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27.14	0,00	120.000.000,00	2.447.640,77	122.447.640,77	0,00	119.115.822,98	239.115.822,98	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26.76	0,00	120.000.000,00	2.339.530,42	122.339.530,42	0,00	121.455.353,40	241.455.353,40	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26.19	0,00	120.000.000,00	2.371.552,60	122.371.552,60	0,00	123.826.905,00	243.826.905,00	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25.98	0,00	120.000.000,00	2.354.566,97	122.354.566,97	0,00	126.181.472,97	246.181.472,97	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26.31	0,00	120.000.000,00	2.150.802,86	122.150.802,86	0,00	128.332.275,83	248.332.275,83	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26.12	0,00	120.000.000,00	2.365.489,56	122.365.489,56	0,00	130.697.765,39	250.697.765,39	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25.97	0,00	120.000.000,00	2.277.438,05	122.277.438,05	0,00	132.975.203,44	252.975.203,44	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25.83	0,00	120.000.000,00	2.342.417,08	122.342.417,08	0,00	135.317.620,52	255.317.620,52	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25.82	0,00	120.000.000,00	2.265.678,68	122.265.678,68	0,00	137.583.299,20	257.583.299,20	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Jueves 06 de Octubre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 3/5 - Impreso desde Liquisoft / IVANherandez - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-286
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO Y SONIA ROMERO MUÑOZ
DEMANDADO	DAVID LEONARDO TOVAR CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-07-01	2021-07-31	31	25.77	0,00	120.000.000,00	2.337.553,07	122.337.553,07	0,00	139.920.852,27	259.920.852,27	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25.86	0,00	120.000.000,00	2.344.848,21	122.344.848,21	0,00	142.265.700,48	262.265.700,48	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25.79	0,00	120.000.000,00	2.263.325,11	122.263.325,11	0,00	144.629.025,59	264.629.025,59	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25.62	0,00	120.000.000,00	2.325.362,94	122.325.362,94	0,00	146.654.408,52	266.654.408,52	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25.91	0,00	120.000.000,00	2.272.735,98	122.272.735,98	0,00	149.127.144,50	269.127.144,50	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26.19	0,00	120.000.000,00	2.371.552,60	122.371.552,60	0,00	151.498.697,11	271.498.697,11	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26.49	0,00	120.000.000,00	2.395.768,98	122.395.768,98	0,00	153.894.466,09	273.894.466,09	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27.45	0,00	120.000.000,00	2.233.567,43	122.233.567,43	0,00	156.128.033,51	276.128.033,51	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27.71	0,00	120.000.000,00	2.493.263,00	122.493.263,00	0,00	158.621.296,52	279.621.296,52	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28.58	0,00	120.000.000,00	2.480.190,77	122.480.190,77	0,00	161.101.487,28	281.101.487,28	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29.57	0,00	120.000.000,00	2.640.735,48	122.640.735,48	0,00	163.742.222,77	283.742.222,77	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30.60	0,00	120.000.000,00	2.634.082,42	122.634.082,42	0,00	166.376.305,18	286.376.305,18	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31.92	0,00	120.000.000,00	2.824.454,83	122.824.454,83	0,00	169.200.760,01	289.200.760,01	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33.32	0,00	120.000.000,00	2.831.745,80	122.831.745,80	0,00	172.132.505,81	292.132.505,81	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35.25	0,00	120.000.000,00	2.879.415,87	122.879.415,87	0,00	175.111.921,68	295.111.921,68	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36.92	0,00	120.000.000,00	3.203.535,33	123.203.535,33	0,00	178.315.457,01	298.315.457,01	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Jueves 06 de Octubre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 4/5 - Impreso desde Liquisoft / IVANherandez - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



255

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2017-286
DEMANDANTE	VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO Y SONIA ROMERO MUÑOZ
DEMANDADO	DAVID LEONARDO TOVAR CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$120.000.000,00
SALDO INTERESES	\$178.315.457,01

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$298.315.457,01

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

256

ALEJANDRO VERJAN GARCÍA
ABOGADO

Señor (a)

JUEZ TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE VICTOR MANUEL ROMERO ROMERO CONTRA DAVID LEONARDO TOVAR CORTES.

RADICACION No. 2017-286.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

ALEJANDRO VERJAN GARCIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 5.889.353 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, con T. P. No. 86483 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la parte actora, a usted con respeto me para presentar LIQUIDACION DEL CREDITO, en los siguientes terminos:

CAPITAL..... \$120.000.000.00

Intereses moratorios a partir del 18 de enero de 2017, hasta el 31 de octubre de 2022, conforme a liquidación anexa... \$178.315.457.00

TOTAL OBLIGACION CAPITAL E INTERESES MORATORIOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CT... \$298.315.457.00

De l (a) señor (a) Juez, respetuosamente,

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
T. P.No.86483 del C. S. de la J.
CC.No.5889353 de Chaparral

RE: ALLEGAR LIQUIDACION DEL CREDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/10/2022 17:41

Para: Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

(3)

252

ANOTACION

Radicado No. 6234-2022, Entidad o Señor(a): ALEJANDRO VERJAN GARCIA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aportar liquidación de crédito, Observaciones: LIQUIDACION DEL CREDITO//De: Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 14:07//SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Alejandro Verjan Garcia <iurisverjan@gmail.com>

Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 14:07

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGAR LIQUIDACION DEL CREDITO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	6234-2022
Fecha Recibido	8-10-2022
Número de Folios	4
Quien Recibió	SPB

(3) 30-2017-286

Buenas tardes

Señores del Juzgado 03 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo

Obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso distinguido con la radicación No. 11001310303020170028600, me permito allegar la liquidación del crédito.

Quedamos atentos y gracias por su atención

ALEJANDRO VERJAN GARCIA
ABOGADOS
CALLE 29 No. 6-58, OF.402
3105728115
BOGOTÁ D.C.

	República de Colombia
	Ramo Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRAFICADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>14-10-22</u> se fijó el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>446</u> del	
C. G. P. el cual corre a partir del <u>18-10-22</u>	
y vencerá en <u>20-10-22</u>	
El secretario <u>GDC</u>	



358

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.2017-0730 (J.27).

El día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las tres y treinta (03:30 pm), se llevó a cabo en este Despacho Judicial, diligencia de remate en el asunto de marras, con relación a los siguientes bienes:

IDENTIFICACIÓN: Se trata de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias **Nos. 50N-1174130 y 50N-1174131**, ubicados en la Calle 159 A No. 13 A-46 Garaje 81 y Garaje 82 (dirección catastral), de esta urbe.

REMATANTE: Los bienes antes descritos fueron rematados por el señor **ÁNGEL EBERTO RODRÍGUEZ ROSAS** identificado con la C.C. No.79.750.379, por la suma de **\$19.500.000, cada uno**, para un total de **\$39.000.000**.

FORMALIDADES DEL REMATE: Las publicaciones del aviso fueron hechas en el diario **La República**, dentro del término de ley.

Asimismo, como quiera que se cumplieron las formalidades prescritas por los artículos 450 y 452 del C. G. del P., y no existiendo causal que pueda invalidar la almoneda, se deberá dar aplicación a lo normado por el artículo 455 del C.G. del P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.,**

RESUELVE:

Primero: APRUÉBASE en todas sus partes la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias **Nos. 50N-1174130 y 50N-1174131**, llevada a cabo en el **proceso Ejecutivo** adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **GIOVANNY ANDRÉS LÓPEZ NIETO** el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las tres y treinta de la tarde (03:30 pm), por la suma de **\$19.500.000, cada uno**, para un total de **\$39.000.000**, a favor del señor **ÁNGEL EBERTO RODRÍGUEZ ROSAS** identificado con la C.C. No.79.750.379.

Segundo: ORDÉNASE la cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes rematados, ordenadas y practicadas en razón del proceso. **Líbrese los oficios a que haya lugar, incluyendo los linderos de los predios en cuestión.**

Tercero: OFICÍESE al secuestre designado, solicitándole la entrega de los inmuebles en mención, al señor **ÁNGEL EBERTO RODRÍGUEZ ROSAS** identificado con la C.C. No.79.750.379, y/o a quien esta autorice para el efecto.

Cuarto: EXPÍDANSE a costa del rematante, copias auténticas de la diligencia de remate, y de este proveído, para los fines a que haya lugar.

Quinto: PÓNGASE a disposición del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, el valor correspondiente a

8



la carga fiscal impuesta por el Art. 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014, es decir el 5% sobre el monto del remate. Oficiese en tal sentido.

Sexto: HÁGASE entrega al adjudicatario de los títulos de los bienes objeto de la almoneda, que los ejecutados tengan en su poder. Para tal fin, se insta al extremo demandado, para que proceda de conformidad con lo aquí ordenado.

Séptimo: Para los fines señalados en el numeral 7º del artículo 455 del C. G. del P., **DÉJASE** como reserva la suma de **\$19.000.000.00. m/cte**, a efectos de garantizar el pago de impuestos, servicios públicos y/o cuotas de administración, que deberán acreditarse a más tardar, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de los bienes al rematante.

NOTIFÍQUESE, (2)

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez²⁴

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 083
fijado hoy **05 de octubre de 2022**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

²⁴ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

Señor:
ADMINISTRADOR VILLAS DEL MEDITERRANEO V/O
CONSEJO DE ADMINISTRACION
E. S. D.

ASUNTO SOLICITUD

ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79750379, de manera y de forma respetuosa me permito solicitar

HECHOS

1. A través de adjudicación de remate, compré los predios que hacen parte de la propiedad horizontal ubicada en la Calle 159 A No. 13 A - 46 - Conjunto Multifamiliar Villas del Mediterráneo así:
 - 1.1. Inmueble que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50N-1174130, GARAJE 81, DE LA CALLE 159 A No. 13 A - 46
 - 1.2. Inmueble que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50N-1174131, GARAJE 82, DE LA CALLE 159 A No. 13 A - 46
2. Como acto procedimental debo allegar al Juzgado el correspondiente estado de cuentas de cada uno de los predios relacionados anteriormente.
3. Así mismo deseo saber cuanto es el monto de las cuotas de administración de cada uno de los predios que se relacionan anteriormente.
4. En comunicación con el señor Guillermo, que dijo que era él en el Administrador del Conjunto y que la deuda de los predios la suma de Cuarenta millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos \$10.694.592, pero no me discriminó cada uno de ellos predios en relación.

PETICIONES

1. Que me entreguen el estado de cuenta del predio inmueble que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50N-1174130, GARAJE 81, DE LA CALLE 159 A No. 13 A - 46
2. Que me entreguen el estado de cuenta del predio inmueble que se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 50N-1174131, GARAJE 82, DE LA CALLE 159 A No. 13 A - 46
3. Que me indiquen el valor de la cuota de administración de cada uno de ellos predios relacionados anteriormente, y a donde se deben pagar.

NOTIFICACIONES

ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS, puedo recibir notificaciones en la Calle 15 9 30, o al correo electrónico angelr.rosas@totalnet.com, teléfono 3208837106.

Del Señor Juez, respetuosamente,


ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS
C.C. No. 79750379
Correo electrónico: angelr.rosas@totalnet.com
Teléfono: 3208837106
Dirección: Calle 15 9 30

ANEXO ACTA DE ADJUDICACION.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C. a los 06 (06) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2017-0730 (127).

El día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), cuando los señores EBERTO RODRIGUEZ ROSAS y EBERTO RODRIGUEZ ROSAS, comparecieron al despacho judicial, allegando los remates en el asunto de matros, con relación a los siguientes bienes:

IDENTIFICACIÓN: Se trata de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-1174130 y 50N-1174131, ubicados en la Calle 159 A No. 13 A - 46 Garaje B1 y Garaje B2 (diferencia catastral), de esta parte.

REMATANTE: Los bienes antes descritos fueron rematados por el señor ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS identificado con la C.C. No. 79750379, por la suma de \$19.500.000, ESQUELMO, para un total de \$39.000.000

FORMALIDADES DEL REMATE: Las publicaciones del aviso fueron hechas en el diario La República, dentro del término de ley

Asimismo, como quiera que se cumplieron las formalidades prescritas por los artículos 450 y 452 del C. G. del P. y no existiendo causal que pueda invalidar la almoneda, se deberá dar aplicación a la normativa por el artículo 455 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE:

Primero: APRUEBASE en todas sus partes la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-1174130 y 50N-1174131, llevada a cabo en el proceso Ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de GIOVANNY ANDRÉS LÓPEZ NIETO el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo la suma y venta de la parte (04.50 por) por la suma de \$19.500.000, ESQUELMO, para un total de \$39.000.000, a favor del señor ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS identificado con la C.C. No. 79750379

Segundo: ORDENASE la cancelación de los medidas cautelares que pegan sobre los bienes rematados, así como y pactados en razón del proceso. Librense los oficios a que haya lugar, incluyendo los índices de los bienes de la cuestión.

Tercero: ORDENASE al acreedor de pago, validando la entrega de los inmuebles en cuestión, al señor ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS identificado con la C.C. No. 79750379, y/o quien a su cargo se encuentre para el efecto.

Cuarto: EXPÍDASE a cada una del rematante, copias auténticas de la diligencia de remate y de este proceso, para los fines a que haya lugar

Quinto: PÓNGASE a disposición del Fondo para la Modernización, Descentralización y Mejoramiento de la Administración de Justicia, el valor correspondiente a

La carga fiscal impuesta por el Art. 7 de la Ley 11 de 1992, modificada por el Art. 17 de la Ley 143 de 2014, es del 10% sobre el monto de la renta neta imponible en cada caso.

Sexto: HAJASE entrega al cobro de los impuestos de los contribuyentes de la categoría de personas naturales que los contribuyentes pagan en el momento de la entrega de la declaración, para que proceda de conformidad con lo establecido.

Séptimo: Para los fines señalados en el artículo 7 de la Ley 11 de 1992, se debe pagar como preaviso la suma de \$19.999.999,99 por el pago de los impuestos de renta y complementarios, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la declaración al contribuyente.

NOTIFICACIONES (2)

ALEX JIMENA DE ROSALES GARCÍA
El día 02/05/2014

OFICINA DE RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE RENTA
BOGOTÁ

La anterior providencia se encuentra inscrita en el libro de registro de la Oficina de Recaudación de los Impuestos de Renta, en el tomo 1, folio 117.

COPIA DE LA NOTIFICACION
Firmado por el funcionario de la Oficina de Recaudación de los Impuestos de Renta

RE: RECURSO DE REPOSICION. PROCESO 11001 3103 027 2017 00730 00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/10/2022 16:23

Para: abogadoangelrr@hotmail.com <abogadoangelrr@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6226-2022, Entidad o Señor(a): ANGEL EBERTO RODRIGUEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Recurso reposición Parcial Contra Auto de Fecha 04102022//De: ANGEL RODRIGUEZ <abogadoangelrr@hotmail.com> Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 11:58//MICS

Recurso
26
3

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



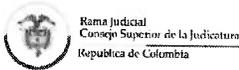
Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	6226-22
Fecha Recibido	10-10-22
Numero de Folios	2
Otro (en Recibido)	11.00



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: ANGEL RODRIGUEZ <abogadoangelrr@hotmail.com>

Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 11:58

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION. PROCESO 11001 3103 027 2017 00730 00

Señor:

JUEZ 3 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO n° -11001 3103 027 2017 00730 00

DEMANDANTE: BANCO BANCOLOMBIA S.S.
NIT. 890903938-8

DEMANDADO: GIOVANNY LOPEZ NIETO
C.C. 80426230

ASUNTO: Recurso reposición Parcial Contra Auto de Fecha 04102022 dentro del proceso de la referencia.

ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79750379, abogado de profesión con TP. 185.713, del C. S. de la J, actuando en nombre propio, con interés directo como persona a quien se le adjudico dos

Los bienes rematados en este proceso, estando en termino adecuado, presento a su consideración Recurso de oposición parcial contra el Auto de fecha 04102022 dentro del proceso de la referencia.

El acto recurrido es por la inconformidad ante lo decidido por su despacho Auto de fecha 04102022 dentro del proceso de la referencia, en el numeral Séptimo, donde adopta la decisión de reservar la suma de \$19.000.000, para garantizar el pago de impuestos y cuotas de administración de los predios adjudicados mediante remate.

Teniendo en cuenta lo anterior me veo en la obligación de recurrir su Auto, toda vez que la deuda de administración es la suma de \$40.694.592, según el Señor Guillermo quien manifestó ser el Administrador de la Copropiedad donde se encuentran los bienes adjudicados.

Teniendo en cuenta sendas sentencias al respecto, entre ellas

1.3. La Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, en sentencia STC2650-2020 frente al saneamiento del bien inmueble rematado, esto es, el reconocimiento al adjudicatario de los gastos sufragados por concepto de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del mismo, explicó:

“(…)Lo anterior, por cuanto al remate, por tratarse de una enajenación forzada, le son aplicables las disposiciones regulatorias de la compraventa, tal como se desprende de lo establecido en el canon 741 del Código Civil, principalmente la atinente al deber del tradente de entregar completamente saneado el bien...El análisis precedente deja al descubierto, que la omisión del juez tutelado, en entregar saneado el bien subastado, vulnera las garantías fundamentales de las querellantes, en especial el acceso a la administración de justicia, entendido como la facultad de acudir ante el poder jurisdiccional, para obtener de él una resolución de fondo al caso planteado y la debida ejecución de las ordenes allí dispuestas.

(…) El objetivo presente en el numeral 7º del artículo 455 del CGP es que el rematante no tenga que asumir por sí mismo el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado, sino que dichas obligaciones sean pagadas con la suma reservada por el juez del producto del remate (...)

Del mismo modo la deuda de los impuestos prediales de los inmuebles supera los dos millones de pesos, para lo cual adjunto recibos y solicitud elevada al señor Administrador de la Copropiedad donde se encuentran los bienes que me fueron adjudicados.

SOLICITUD.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito.

1. Reponer su decisión dentro del auto atacado a numeral séptimo, y dejar suma total del valor rematado para satisfacer las deudas de los inmuebles.

Del Señor Juez, respetuosamente,

	
República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.	
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha	14-10-22
co fijo el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art.	319
del	
C. G. P. el cual como a partir del	18-10-22
y vence en:	20-10-22
El secretario	GB6

ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS

C.C. No. 79750379

Correo electrónico, abogadangelrr@hotmail.com

Teléfono. 320 883 71 06

Dirección: Calle 15 9 30

ANEXO: SOLICITUD ELEVADA AL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO